



Solicitud de autorización o renovación armas 4ª categoría.

Procedimiento	
Dirigido a	Personas físicas empadronadas en el municipio de Ponferrada.
Solicitud específica	https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-autorizacion-renovacion-transferencia-armas-4-cat
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de DNI/ NIE o tarjeta de residencia- Certificado de antecedentes penales- Certificado psicotécnico de aptitud- Declaración complementaria de conducta ciudadana- Factura o albarán oficial que acredite la propiedad y características del arma, indicando expresamente marca, modelo, tipo, categoría, calibre y número de serie (podrá ser sustituido por contrato de compraventa o declaración jurada de que el arma es de su propiedad).- Tarjeta para el registro de armas de 4ª categoría (disponibles en armería o Guardia Civil).- Anexo I debidamente cumplimentado- Si el/la interesado/a posee licencia de armas tipo A bastará con la presentación de la documentación acreditativa de la identidad, carné profesional o similar, anexo I y demás relativa al arma/s.- En caso de que el solicitante de la licencia sea menor de edad (mayor de 14 años), autorización de la/s persona/s que ostente/n la patria potestad o tutela.- En el caso de transferencia documento por el que se transfiere la propiedad.- En el caso de renovación se entregará la tarjeta a renovar.
Plazo de resolución	3 meses
Unidades responsables	<ul style="list-style-type: none">- Órganos de tramitación: Secretaría General y Policía Municipal.- Órgano de resolución: Alcaldía
Desarrollo	Tramitación: <ul style="list-style-type: none">- Electrónica: Desde la sede electrónica (debidamente identificado), haciendo llegar la documentación cumplimentada.- Presencial: En las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Ponferrada.
Silencio administrativo	Por el transcurso del plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.- Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.